MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUAI MITÁ, MITÁKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S. Institucional n° 307/2024

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO
Fecha de Emisión:	30/01/2024
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Unidad Compradora (Código SICP):	UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
ID del Llamado:	*437.928*
Tipo de Procedimiento:	VIA DE LA EXCEPCIÓN

Descripción del Llamado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOVILES DE LA INSTITUCION PLURIANUAL 2023-2024 AD REFERENDUM"

Proveedor:	***GILCO PAR SRL***	**80009240-6**	Correspondiente a la Reparación del móvil
			Isuzu Dmax - BFF 334

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
4.3	Juego pastilla de freno	unidad	unidad	1	341.775	341.775
4.4	Mano de obra por cambio de Juego pastilla de freno	Evento	Evento	1	81.375	81.375
4.9	Juego de zapata con fibra	unidad	unidad	1	528.938	528.938
4.10	Mano de obra por cambio de Juego de zapata con fibra	Evento	Evento	1	81.375	81.375
4.13	Rectificación de disco de freno	Evento	Evento	2	244.125	488.250
4.22	Cilindro de Freno	unidad	unidad	2	366.188	732.376
4.23	Mano de obra por cambio de Cilindro de Freno	Evento	Evento	1	81.375	81.375
4.29	Rectificación de tambor de freno	Evento	Evento	2	244.125	488.250

	Kilometraje de ingreso al taller : 342.798					
SON GUARANÍES:	***DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE.-----***				**TOTAL**	***2.823.714***

Obs: Los ítems descriptos concuerdan con la lista de precios adjudicados conforme a la Cláusula Nº 5 del Contrato Nº 18/2023.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: La suscripción	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7,1,2 del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7,1,2 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 28 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Lic. CARLOS ZARZA Director Interino de Administración Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	Lic. Miguel Angel Dominguez Garialdi Dirección General de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
ELABORADO POR	DIRECCIION GENERAL DE ADMINISTRACIION Y FINANZAS
Roberto Aquino Jefe Departamento de Transporte MINNA	MARIO CIBILS Jefe de Taller Gilco Par S.R.L. 30-01-24
ELABORADO POR	FIRMA Y FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR